

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II (Grupo III, Niveles 6 y 5, Área A), para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio.*

Mediante Orden 2750/2022, de 24 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre), se convocó el proceso selectivo para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II (Grupo III, Niveles 6 y 5, Área A), para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, de 22 de febrero), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el señalado proceso.

Por Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37 de 13 de febrero), se procede a la creación de la Comisión Delegada como órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de este proceso selectivo, y se hace pública su composición.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en la citada prueba selectiva, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General electrónico de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace:

[https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1)

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-auxiliares-archivos-bibliotecas-museos-c1-funcionarizacion>.

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

### Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a la expresada prueba no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que supere la reseñada prueba selectiva, tal y como se establece en la base décima de la citada Orden 2750/2022, de 24 de noviembre.

### Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Base Octava, punto 4, de la citada Orden 2750/2022, de 24 de noviembre, y que se celebrará, según lo acordado por la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de la mencionada prueba, el día 22 de abril de 2026, a las 15 horas en la Sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la Calle Rafael Calvo n.º 9, (Madrid).

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de la prueba selectiva quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el señalado Órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

### Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a la aludida prueba selectiva, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de selección.

Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

### Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a 24 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA I Y TÉCNICO ESPECIALISTA II (GRUPO III, NIVELES 6 Y 5, ÁREA A), PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESCALA AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº SOLICITUD | Apellidos y Nombre      | NIF/NIE   | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|--------------|-------------------------|-----------|------------------|
| 598512       | CUEVAS ALONSO, FERNANDO | ***6517** | M                |
| 663887       | GARCIA RODRIGUEZ, LAURA | ***3104** | M                |
| 604512       | GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARIA  | ***7549** | M                |
| 661067       | MENDEZ SOTO, LORENA     | ***0604** | M                |
| 594865       | REINA MONTERO, LETICIA  | ***3143** | M                |

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

|   |                                                                                                                                                                                        |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria                                           |
| B | No firmar la solicitud y declaración responsable                                                                                                                                       |
| C | No aportar DNI ni autorizar su consulta                                                                                                                                                |
| D | No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria                                                                                       |
| E | No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma                           |
| F | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido                                                                                          |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante                                       |
| H | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria                                                                                                         |
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)                                                                                                        |
| K | No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso                                    |
| L | No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria                                                                                                                |
| M | No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid                                                                                |
| N | No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid           |
| O | No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria                                                                                                |
| P | No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas                                                                                                            |
| Q | No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido                                                                                                                           |
| R | No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido                                                                                                                          |

|    |                                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S  | No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma                                                                      |
| T  | No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones                                                      |
| U  | No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria                                      |
| V  | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria                          |
| W  | Desistimiento de la solicitud                                                                                                      |
| X  | Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo                                                  |
| Y  | No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria                                                                      |
| Z  | No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos                                                |
| F1 | No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria |
| F2 | No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo                            |
| F3 | No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad                                                    |
| D1 | No poseer la discapacidad intelectual requerida en la Convocatoria                                                                 |
| L1 | Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria                                                               |
| L2 | No poseer o no haber declarado poseer el certificado de aptitud establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio                     |
| V1 | No acreditar poseer la certificación de la prueba de inglés                                                                        |

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- ☐ Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- ☐ Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- ☐ Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- ☐ Informe negativo de rechazos.
- ☐ Informe de vida laboral

(03/3.115/26)

